



PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA BIBLIOTECA
PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY DE BUCARAMANGA PARA LA
VIGENCIA DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por los artículos 313 de la Constitución Nacional en concordancia con el Decreto 1333 de 1986 y el Código Fiscal de Bucaramanga.

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- Calcúlense los Ingresos de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 1994 en la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (329.000.000)**, según el siguiente detalle:

INGRESOS

1.	DEL ORDEN MUNICIPAL	\$220.000.000
2.	RENTAS PROPIAS	
2.1	ALQUILER DE SERVICIOS	\$ 19.000.000
2.2	PAUTAS Y PATROCINIO EMISORA CULTURAL	\$ 87.500.000
2.3	RENDIMIENTOS FINANCIEROS	\$ 2.500.000
	TOTAL INGRESOS	\$329.000.000

ARTICULO SEGUNDO.- Calcúlense los Egresos de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay del municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal de 1994 en la suma de **TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES (\$329.000.000)**, según el siguiente detalle:

EGRESOS

A. PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CAPITULO I-SERVICIOS PERSONALES

1.1	Sueldos y Vacaciones	\$119.658.144
1.2	Gastos de Representación	17.129.184
1.3	Prima de Vacaciones	11.937.618
1.4	Prima de Servicios	11.937.618
1.5	Prima de Navidad	14.681.742
1.6	Prima Costo de Vida	5.544.252
1.7	Prima de Antigüedad	3.597.976
1.8	Auxilio de Transporte	3.421.080
1.9	Indemnización por Vacaciones	1.400.000
1.10	Pensiones de Jubilación	4.780.220
1.11	Bonificaciones	1.150.000
1.12	Prima Técnica	3.043.008
1.13	Compensación uso vehículo propio	1.200.000
1.14	Contratos de prestación de servicios	21.876.000
	SUBTOTAL	\$221.356.842

CAPITULO II-GASTOS GENERALES

2.1	Materiales y Suministros	\$ 6.000.000
2.2	Mantenimiento y Reparaciones	7.000.000
2.3	Servicios Públicos	7.000.000
2.4	Transporte y Comunicaciones	1.000.000
2.5	Viáticos y Gastos de Viaje	1.000.000
2.6	Impuestos	800.000
2.7	Seguros	2.963.734
2.8	Sentencias	9.500.000
2.9	Arrendamientos	1.162.980
2.10	Impresos y Publicaciones	2.000.000
2.11	Gastos Institucionales	1.301.614
2.12	Dotación Empleados	800.000
2.13	Bienestar y Salud Ocupacional	1.137.500
2.14	Imprevistos	631.964

SUBTOTAL \$ 42.297.792

CAPITULO III-TRANSFERENCIAS

3.1	Servicios Médico Asistenciales	\$ 5.982.907
3.2	Fondo de Cesantías	9.967.523
3.3	Cuota de Auditaje	2.943.000
3.4	Caja de Compensación	14.781.893
3.5	Capacitación	600.000

SUBTOTAL \$ 34.275.323

CAPITULO IV-SERVICIO DE LA DEUDA

4.1	Déficit Fiscal	\$ 18.043.838
4.2	Amortización a Capital, Intereses y Comisiones	100.000

SUBTOTAL \$ 18.143.838

TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO \$316.073.795

B. PRESUPUESTO DE GASTOS DE INVERSION**CAPITULO V-PLANTA FISICA**

5.1	Adquisición, construcción, ampliación, demolición, remodelación, dotación de edificios y sedes.	\$ 3.239.520
5.2	Infraestructura física y equipamiento.	\$ 1.733.476

SUBTOTAL \$ 4.972.996

CAPITULO VI-DESARROLLO CULTURAL

6.1	Compra de material bibliográfico	\$ 5.525.878
6.2	Desarrollo, difusión, conservación del patrimonio y fomento cultural.	\$ 2.427.331

SUBTOTAL \$ 7.953.209

TOTAL GASTOS DE INVERSION \$ 12.926.205

TOTAL APROPIACIONES \$329.000.000

ARTICULO TERCERO.- Fíjanse las asignaciones civiles de la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 1994, según el siguiente detalle:

CARGO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
1. DIRECTOR	507.168	6.086.016
2. SECRETARIA EJECUTIVA	270.477	3.245.724
3. SECRETARIA	158.779	1.905.348
4. RECEPCIONISTA	143.314	1.719.768
5. MENSAJERO	148.688	1.784.256
6. SECRETARIO GENERAL	430.290	5.163.480
7. SECRETARIA	158.779	1.905.348
8. JEFE DE EXTENSION CULTURAL	311.762	3.741.144
9. SECRETARIA	158.779	1.905.348
10. COORDINADOR DE LA SALA DE INFORMATICA	247.298	2.967.576
11. COORDINADOR DE LA SALA DE MUSICA	247.298	2.967.576
12. COORDINADOR DE LA SALA INFANTIL	247.298	2.967.576
13. MAQUINISTA CINEMATOGRAFO	143.314	1.719.768
14. CONDUCTOR I	210.212	2.522.544
15. CONDUCTOR II	178.405	2.140.860
16. JEFE DE PROCESOS TECNICOS	311.762	3.741.144
17. CATALOGADOR	210.212	2.522.544
18. AUXILIAR DE PROCESOS FISICOS	158.779	1.905.348
19. SECRETARIA	158.779	1.905.348
20. COORDINADOR DE LA SALA DE HEMEROTECA	247.298	2.967.576
21. REFERENCISTA	195.236	2.342.832
22. REFERENCISTA	195.236	2.342.832
23. REFERENCISTA	195.236	2.342.832
24. REFERENCISTA	195.236	2.342.832
25. AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	143.314	1.719.768
26. AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	143.314	1.719.768
27. AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	143.314	1.719.768
28. AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	143.314	1.719.768
29. AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	143.314	1.719.768
30. AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	143.314	1.719.768
31. AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	143.314	1.719.768
32. AUXILIAR DE SERVICIOS BIBLIOTECARIOS	143.314	1.719.768

LEGALES
Municipio de Bucaramanga
10 de Julio

33.	TESORERO-CONTADOR	311.762	3.741.144
34.	AUXILIAR DE CONTABILIDAD	195.236	2.342.832
35.	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	247.298	2.967.576
36.	AUXILIAR SERVICIOS GENERALES	143.314	1.719.768
37.	OPERADOR DE EQUIPOS	143.314	1.719.768
38.	ASEADORA	125.948	1.511.376
39.	ASEADORA	125.948	1.511.376
40.	ASEADORA	125.948	1.511.376
41.	ASEADORA	125.948	1.511.376
42.	ASEADORA	125.948	1.511.376
43.	JEFE DE EMISORA	311.762	3.741.144
44.	PROGRAMADOR	311.762	3.741.144
45.	SECRETARIA	158.779	1.905.348
46.	LOCUTOR	210.212	2.522.544
47.	OPERADOR DE SONIDO	210.212	2.522.544
48.	OPERADOR DE SONIDO	210.212	2.522.544
49.	AUDITOR INTERNO	311.762	3.741.144

ARTICULO CUARTO.- Fíjanse los Gastos de Representación para la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay de Bucaramanga, para la vigencia fiscal de 1994, así:

CARGO	VALOR MENSUAL	VALOR ANUAL
DIRECTOR	507.168	6.086.016
SECRETARIO GENERAL	204.750	2.457.000
JEFE DE EXTENSION CULTURAL	192.164	2.305.968
TESORERO-CONTADOR	192.164	2.305.968
JEFE DE PROCESOS TECNICOS	111.017	1.332.204
JEFE DE EMISORA	220.169	2.642.028

ARTICULO QUINTO. - DEFINICION DE LOS GASTOS

CAPITULO I. SERVICIOS PERSONALES: Son las apropiaciones destinadas para la remuneración del trabajo ejecutado por el personal al servicio de la Institución.

1.1 SUELDOS Y VACACIONES: Corresponde al pago de las erogaciones legales establecidas para retribuir la prestación de servicios personales a los empleados públicos o trabajadores oficiales vinculados a la Biblioteca Pública Municipal Gabriel Turbay, mediante una relación legal o reglamentaria.

1.2 GASTOS DE REPRESENTACION: Comprende al pago del reconocimiento hecho por la ley como compensación de los gastos que en representación de la entidad ocasione el desempeño de un cargo de especial categoría, que por su jerarquía y responsabilidad gozan de un tratamiento especial.

1.3 PRIMA DE VACACIONES: Comprende al pago que se reconoce al personal permanente al servicio de la entidad, equivalente a 30 días de salario y gastos de representación por cada año de servicios, pagaderos con cargo al presupuesto vigente, cualquiera que sea el año de su causación.

1.4 PRIMA DE SERVICIOS: Pago a que tienen derecho los empleados públicos equivalente a un mes de remuneración que se pagará la mitad o parte de ella el 30 de junio de cada año a quienes hayan trabajado todo el primer semestre o proporcional al tiempo de servicio siempre y cuando que hubieren trabajado al menos la mitad del semestre en forma continua o discontinua. La otra mitad o parte de ella se pagará en los primeros 20 días del mes de diciembre de cada año a quienes hayan trabajado o trabajaren todo el segundo semestre o proporcional al tiempo de servicio siempre y cuando que hubieren trabajado al menos la mitad de ese semestre en forma continua o discontinua.

1.5 PRIMA DE NAVIDAD: Pago a que tienen derecho los empleados públicos equivalente a un mes de salario que corresponde al cargo ocupado el 30 de noviembre de cada año y que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado no hubiere servido durante el año civil completo, tendrá derecho a la mencionada prestación en proporción al tiempo de servicios durante el año a razón de la doceava parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y pagará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuere variable.

1.6 PRIMA DE COMPENSACION POR EL ALZA EN EL COSTO DE VIDA: Pago a que tienen derecho los empleados públicos que laboran en la entidad como compensación por el aumento en el costo de vida, equivalente a \$111.352 que se pagará la mitad o parte de ella el 30 de Junio de cada año a quienes hayan trabajado todo el primer semestre o proporcional al tiempo de servicio. La otra mitad o parte de ella se pagará en los primeros 20 días del mes de diciembre de cada año a quienes hayan trabajado todo el segundo semestre o proporcional al tiempo de servicio.

1.7 PRIMA DE ANTIGUEDAD: Pago que la entidad hace en los primeros quince días del mes de Abril al personal que se encuentre vinculado a la institución el 31 de Marzo de cada año, equivalente a 1/180 de sueldo por cada mes de servicio a la institución, siempre y cuando el tiempo de servicio no sea inferior a un año continuo o discontinuo, tomando como base el sueldo global devengado en Marzo 31. Y proporcional a la fecha del retiro liquidada con base en el sueldo que esté devengando.

1.8 AUXILIO DE TRANSPORTE: Pago a los empleados de la entidad que tienen derecho a este auxilio en la cuantía y condiciones establecidas por la Ley.

1.9 INDEMNIZACION DE VACACIONES: Compensación en dinero que se hace por vacaciones causadas y no disfrutadas que se paga a los empleados que se desvinculan de la entidad o a quienes

por necesidad del servicio no pueden tomarlas especialmente los de dirección, confianza y manejo. La afectación de este rubro requiere resolución motivada.

1.10 PENSIONES DE JUBILACION: Pago que la entidad realiza a los exempleados que han cumplido su ciclo laboral o particulares por sustitución de su pensión decretada y reconocida de acuerdo a la Ley.

1.11 BONIFICACIONES: Pago que la entidad hace a sus empleados equivalente al 12% del promedio mensual de ingresos devengados por cada funcionario a 31 de diciembre de 1993, realizado antes del 1 de marzo de 1994.

1.12 PRIMA TECNICA: Gasto correspondiente al valor de la mitad de la asignación civil pagadero mensualmente al Director de la entidad.

1.13 COMPENSACION USO VEHICULO PROPIO: Pago por compensación al Director de la entidad para retribuir los servicios de utilización de su vehículo dentro del Area Metropolitana en realización de actividades propias de la Biblioteca, por carecer la institución de un vehículo para estos fines.

1.14 CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS: Son los celebrados con personas naturales y jurídicas para desarrollar actividades relacionadas con la atención de los negocios o el cumplimiento de las funciones de la entidad. Por el factor laboral lo son aquellos autorizados por la Junta Directiva para cumplir labores administrativas cuando se requieran. Por el factor material los de aseo, mantenimiento y vigilancia. Por el factor técnico, científico y profesional los de reparaciones mayores de maquinarias, equipos y edificios, asistencia y asesoría, realización de estudios, representación jurídica, rendición de conceptos, información, procesamiento de datos, edición y expresión artística. Las personas naturales vinculadas por contratos de prestación de servicios solo tendrán derecho a emolumentos expresamente convenidos. En ningún caso podrá pactarse el pago de prestaciones sociales.

CAPITULO II GASTOS GENERALES: Son las apropiaciones destinadas para pagar el normal funcionamiento de la Institución.

2.1 MATERIALES Y SUMINISTROS: Comprenden los gastos ocasionados por la adquisición de los bienes de consumo y devolutivos destinados a facilitar el normal cumplimiento de las funciones inherentes a la entidad tales como: útiles de escritorio, papelería, formularios, formas continuas, libros de contabilidad, control de estadística, pastas, índices, cassettes, diskettes, material fotográfico y filmico, fichas, estenciles y similares, tintas, vinilos o similares, libros para recortar y pegar, drogas o implementos médicos, armas de dotación, elementos de aseo, elementos de cocina, libros para recortar y pegar, combustibles, grasas y lubricantes.

2.2 MANTENIMIENTO Y REPARACIONES: Son los gastos ocasionados en la adquisición de elementos, materiales, partes y repuestos para la reparación, conservación y funcionamiento de equipos, vehículos, edificios, instalaciones eléctricas, de iluminación y reflectores, instalaciones hidráulicas, instalaciones sanitarias y de ventilación, enseres y muebles de oficina, herramientas menores así mismo los que ocasione los mantenimientos y reparaciones menores de las maquinarias y equipos, la adaptación e instalación de oficinas y adecuación de bienes de propiedad o al servicio de la institución.

2.3 SERVICIOS PUBLICOS: Son los gastos ocasionados por el consumo de agua, energía, mantenimiento de alumbrado público, teléfono, alcantarillado y aseo, como el pago de, matrículas, instalaciones y traslados.

2.4 TRANSPORTE Y COMUNICACIONES: Son los gastos ocasionados por portes, mensajería, telégrafos, correos, embalajes, acarreos de elementos, bienes y mercancías cuya actividad y negociación así lo exigen. Como el transporte de los funcionarios de la entidad, cuando se requiera por necesidad del servicio.

2.5 VIATICOS Y GASTOS DE VIAJE: Son los gastos autorizados de transporte, alojamiento y alimentación a los empleados que por razón de su trabajo deban cumplir comisiones ordenadas mediante resolución motivada en lugares diferentes a la sede de la entidad.

2.6 IMPUESTOS: Son los gastos ocasionados por el pago de contribuciones, sobretasas, e impuestos a cargo de la entidad y de conformidad con la Ley.

2.7 SEGUROS: Son los gastos de la entidad para cubrir las primas de seguros de equipos, vehículos, muebles, material bibliográfico, edificio y personal.

2.8 SENTENCIAS: Son los gastos ocasionados por fallos proferidos por sentencias judiciales en contra de la institución.

2.9 ARRENDAMIENTOS: Son los gastos ocasionados por los cánones de arrendamiento a cargo de la institución.

2.10 IMPRESOS Y PUBLICACIONES: Son los gastos de impresión, edición de revistas, folletos, catálogos, boletines, afiches, tarjetas y certificaciones, libros, cuadernillos, y similares; como el pago de avisos de prensa, radio y medios publicitarios.

2.11 GASTOS INSTITUCIONALES: Son los gastos de la entidad en recepciones, instalación o clausura de eventos, representación de ella, reuniones de trabajo, relaciones públicas y similares para su buena marcha.

2.12 DOTACION EMPLEADOS: Son los gastos ocasionados por el suministro de blusas, batas, camisas, overoles, uniformes y

calzado para los empleados de la entidad.

2.13 BIENESTAR Y SALUD OCUPACIONAL: Son los gastos de la entidad para preservar, conservar y mejorar la salud de los trabajadores previniéndolos y protegiéndolos contra los daños y riesgos relacionados con los agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que puedan afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo; igualmente para la elaboración del programa de salud ocupacional, del reglamento de medicina, higiene y seguridad industrial, constitución del respectivo comité y para asesoría en salud ocupacional, de conformidad con la Ley 9 de 1979, los Decretos Nacionales 586 de 1983, 614 de 1984 y las Resoluciones 2013 de 1986 y 1016 de 1989. También cubre los gastos relacionados con la recreación, deporte, integración, convivencia y demás actividades que se desarrollen para ofrecer un mejor bienestar a los empleados.

2.14 IMPREVISTOS: Son los gastos excepcionales de carácter eventual o fortuito de inaplazable e imprescindible realización para el normal funcionamiento de la entidad, que no están contemplados en los concepto anteriores.

CAPITULO III TRANSFERENCIAS: Son las apropiaciones destinadas por mandato legal, o convenio para atender los gastos ocasionados por las obligaciones forzosas de la entidad.

3.1 SERVICIOS MEDICO ASISTENCIALES: Comprende el pago mensual que la entidad como patrono hace a la Caja de Previsión Social Municipal, para asegurar la asistencia médica, farmacéutica, quirúrgica y hospitalaria de sus empleados.

3.2 FONDO DE CESANTIAS: Comprende el pago mensual que la entidad hace como patrono para asegurar la cancelación de las cesantías a sus exempleados.

3.3 CUOTA DE AUDITAJE: Comprende el pago mensual que la entidad hace a la Contraloría Municipal de Bucaramanga por el control fiscal posterior.

3.4 CAJA DE COMPENSACION: Comprende el pago que la entidad hace a una Caja de Compensación Familiar, por la prestación de los servicios médico asistenciales, odontológicos, recreativos, subsidio y los restantes servicios convenidos; el aporte al Sena y al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar.

3.5 CAPACITACION: Comprende los pagos que hace la entidad por la capacitación de sus empleados de conformidad con la Ley.

CAPITULO IV SERVICIO DE LA DEUDA: Son las apropiaciones destinadas pasra saldar el déficit.

4.1. **DEFICIT FISCAL:** Son los excedentes pendientes de pago por el cierre de la vigencia fiscal de 1993 por la ausencia de recursos de tesorería.

4.2. **AMORTIZACION A CAPITAL, INTERESES Y COMISIONES:** Son los gastos ocasionados por el cumplimiento de las obligaciones correspondientes al pago de capital, intereses, comisiones y los imprevistos originados en las operaciones de crédito público realizadas conforme a la ley.

CAPITULO V PLANTA FISICA: Son las apropiaciones destinadas para el desarrollo y crecimiento de los medios físicos de la entidad.

5.1. **ADQUISICION, CONSTRUCCION, AMPLIACION, DEMOLICION, REMODELACION, DOTACION DE EDIFICIOS Y SEDES:** Son los gastos ocasionados por la compra de inmuebles, construcciones, modificaciones del actual edificio, ampliación de las zonas, adecuación y remodelaciones, apertura de nuevos espacios para el crecimiento y desarrollo institucional.

5.2. **INFRAESTRUCTURA FISICA Y EQUIPAMIENTO:** Son los gastos ocasionados por la adquisición de bienes de consumo duraderos que deben inventariarse y no están destinados a la producción de otros bienes y servicios como muebles y enseres de oficina, cafetería, herramientas, equipos de comunicaciones, máquinas de escribir, calculadoras, computadores, equipos de encuadernación, archivos, estanterías, máquinas de impresión, equipos de televisión, cine, radio, video, diapositivas, de sonido, discos, de radiodifusión, grabación, filmación, reproducción, macrofilmación, luces, aire acondicionado, vehículos y en general todos los elementos necesarios para la prestación del normal servicio de cada una de las dependencias.

CAPITULO VI ACTIVIDAD CULTURAL: Son las apropiaciones destinadas para el desarrollo y fomento de la cultura.

6.1. **COMPRA DE MATERIAL BIBLIOGRAFICO:** Son los gastos ocasionados por la adquisición de libros para las colecciones de referencia, general, infantil, informática, patrimonial, hemerográfica, musical, audiovisual, programas de canje y otras, obras de arte, infantiles, textos, discos, compact-disk, cassettes, videos, sonovisos, filminas, fotografías, películas, software y similares.

6.2. **DESARROLLO, DIFUSION, CONSERVACION DEL PATRIMONIO Y FOMENTO CULTURAL:** Son los gastos ocasionados por la realización de actividades de promoción cultural como conferencias, conciertos, seminarios, recitales, foros, mesas redondas, cursos varios; presentación de grupos teatrales, musicales, simposios, exposiciones, concursos artísticos y



CONCEJO MUNICIPAL

ACUERDO NUMERO 068 DE 1993

DE 19

Hoja 11

(10 Diciembre)

PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE LA BIBLIOTECA PUBLICA MUNICIPAL GABRIEL TURBAY DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA DEL 1o. DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 1994.

Recibido en la Secretaria general de la Alcaldia de Bucaramanga, hoy 22 de Diciembre de 1993.

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA, DEPARTAMENTO DE SANTANDER, ALCALDIA DE BUCARAMANGA

30 de Diciembre de 1993

PUBLIQUESE Y EJECUTESE

El Alcalde,



J A I M E R O D R I G U E Z B A L L E S T E R O S

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

LA ALCALDIA DE BUCARAMANGA

C E R T I F I C A :

Que el anterior Acuerdo No.068 del 10 de Diciembre de 1993, expedido por el Honorable Concejo Municipal de Bucaramanga, fué sancionado en el día de hoy 30 de Diciembre de 1993.

El Alcalde,



J A I M E R O D R I G U E Z B A L L E S T E R O S

La Secretaria General,



ALBA ROCIO RUEDA GOMEZ

Ana.R.